

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 17** *ORDEN 3651/2023, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios relativos al XIV Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.*

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades tiene como uno de sus objetivos prioritarios la formación y mejora de los alumnos en las llamadas competencias básicas, punto de partida para la asimilación de los conocimientos. Con este fin se celebra anualmente el Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid, dirigido a alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato, y orientado a mejorar su capacidad argumentativa y expresión oral, así como ampliar su capacidad discursiva y acrecentar la importancia del uso de la lengua en el ámbito académico.

Mediante la Orden 991/2017, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las Bases Reguladoras de dicho Torneo Escolar de Debate, modificadas posteriormente por la Orden 3273/2021, de 3 de noviembre, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

En virtud de la Orden 3661/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se aprobó la convocatoria de la XIV edición del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2022-2023 (Extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2023).

Actualmente, la consejería competente en materia de Educación es la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Realizada la correspondiente selección y vista el acta de la Comisión de Selección de 22 de mayo de 2023, constituida conforme a lo previsto en el apartado undécimo de la mencionada Orden 3661/2022, de 29 de noviembre,

DISPONGO

Primero

Concesión de premios

Conceder los premios correspondientes al curso escolar 2022-2023 del XIV Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid a los centros que se relacionan en esta Orden.

Segundo

Asignación económica

La dotación económica asciende a 10.350 euros con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo al programa presupuestario 3220, subconcepto 48500 del ejercicio económico correspondiente al año 2023.

1. CENTROS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Retamar 1	Pozuelo de Alarcón	2000
Colegio Mater Immaculata	Madrid	1000
Colegio Calasanz 2	Alcalá de Henares	850
Everest School 2	Pozuelo de Alarcón	500

2. CENTROS QUE RECIBEN MENCIÓN

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Orvalle	Las Rozas	200
The English Montessori School (TEMS) 2	Madrid	200
Colegio Montpellier 1	Madrid	200
IES Alameda de Osuna 2	Madrid	200
Colegio Retamar 2	Pozuelo de Alarcón	200

3. PREMIOS A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS CUATRO EQUIPOS MEJOR CLASIFICADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio Retamar 1	Pozuelo de Alarcón	Francisco Javier López Balda	1000
Colegio Mater Immaculata	Madrid	Beatriz Fernández Molpeceres	1000
Colegio Calasanz 2	Alcalá de Henares	María Laura González Herrero	1000
Everest School 2	Pozuelo de Alarcón	Ramón Caro Plaza	1000

4. MENCIONES A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS SIGUIENTES CINCO EQUIPOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio Orvalle	Las Rozas	Silvia Ortiz-Echagüe Rifé	200
The English Montessori School (TEMS) 2	Madrid	Laura Merchante Andrés	200
Colegio Montpellier 1	Madrid	Juan José García Amorós	200
IES Alameda de Osuna 2	Madrid	Sonia Rodríguez García	200
Colegio Retamar 2	Pozuelo de Alarcón	Francisco Javier López Balda	200

5. PREMIOS CONCEDIDOS POR CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Retamar	Pozuelo de Alarcón	3400
Colegio Mater Immaculata	Madrid	2000
Colegio Calasanz	Alcalá de Henares	1850
Everest School	Pozuelo de Alarcón	1500
Colegio Orvalle	Las Rozas	400
The English Montessori School (TEMS)	Madrid	400
Colegio Montpellier	Madrid	400
IES Alameda de Osuna	Madrid	400
TOTAL		10.350

Tercero
Exclusiones

Excluir de la participación en el Torneo por las causas indicadas a los siguientes centros/equipos:

CENTRO	LOCALIDAD	EQUIPO	CAUSA
Colegio Orvalle	Las Rozas	2	Baja voluntaria del equipo
IES Los Castillos	Alcorcón	1 y 2	Baja voluntaria de los equipos
Colegio Liceo San Pablo	Leganés	1 y 2	Baja voluntaria de los equipos
IES Vallecas Magerit	Madrid	1 y 2	Baja voluntaria de los equipos
IES María Zambrano	Leganés	2	Baja voluntaria del equipo
IES Cardenal Cisneros	Madrid	2	Incomparecencia a la fase previa de la actividad
IES Beatriz Galindo	Madrid	1 y 2	Baja voluntaria de los equipos
Colegio Salesianos El Pilar	Soto del Real	1 y 2	Baja voluntaria de los equipos
Colegio Virgen de Mirasierra	Madrid	2	Baja voluntaria del equipo
Colegio Montpellier	Madrid	2	Incomparecencia a la fase final de la actividad
Centro Educativo Zola	Villanueva de la Cañada	1 y 2	Baja voluntaria de los equipos
IES Conde de Orgaz	Madrid	1	Incomparecencia a la fase previa de la actividad

Cuarto*Pago de las cuantías*

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios correspondientes a los profesores preparadores se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados profesores. Todo ello de conformidad con el apartado duodécimo de la citada Orden 3661/2022, de 29 de noviembre.

Quinto*Obligaciones de los beneficiarios*

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el apartado decimosexto de la Orden 3661/2022, de 29 de noviembre.

Sexto*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, Emilio Viciano Duro.

(03/16.349/23)

